



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0366) 4268538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 044 -SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 MAR 2022

Cde. Expte N° 0630-0755/2021.-

VISTO:

El expediente del título caratulado: "VOCALIA 1° DE LA SUSEPU. S/ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA ING. MATIAS LOZANO."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Ing. Matías Federico Lozano del Área Informática solicita al Directorio un equipo informático detallando las características del mismo. Pedido que cuenta con autorización del Vocalía 1° y Presidencia de la SUSEPU. A fs. 2/3 obran formularios de solicitud de provisión y orden de compra pertinente.

Que, a fs. 4/13 obran Notas SUSEPU N° 767, N° 565 y N° 566/2021 dirigidas a las Firmas NOVA INFORMATICA, ME GUSTA TECNO y OVA INFORMATICA, respectivamente, de invitación para cotizar precio y presupuesto.

Que, a fs. 14, el Dpto. Administrativo agrega Cuadro Comparativo e informa que el precio más conveniente, para la compra del equipo, es el presentado por OVA INFORMATICA (presupuesto 2) por las características técnicas y menor precio. Además, la imputación presupuestaria ejercicio 2021.

A fs. 14 vlt. el presidente SUSEPU autoriza se proceda a la compra, según lo recomendado.

Que, a fs. 15 se agrega copia de la Orden de Pago N° 006874 de fecha 05-01-2022 por la suma de \$ 125.800,00, a fs. 16, Orden de Compra N° 0002/2022 que detalla lo siguiente:

1 PROCESADOR CORE I7 INTEL
1 MEMORIA GAMING DDR4 16GB
1 DISCO DURO 1TB
1 DISCO SSD KINGSTON
1 MOTHERBOARD 1200 ASUS.
1 GABINETE KIT MAGNUMTECH
1 MONITOR 22" 21.5 LCD PHILIPS

A fs. 17, Factura B N° 0010-00016031 por la suma de \$ 125.800,00.

Que, a fs. 22 del Área Informática



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **044** **-SUSEPU.**
SAN SALVADOR DE JUJUY **13 MAR 2023**

Que, la Gerencia de Asuntos Legales emite Dictamen N°16/2023 en el que, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos y la normativa legal vigente, expresa:

El Artículo 54 de la Ley de Contabilidad de la Provincia permite la contratación directa cuando la operación no exceda el monto que fije el Poder Ejecutivo, en concordancia con el Artículo 19 inc. c) y el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78).

Asimismo, en el marco de la citada norma y con la finalidad de organizar y agilizar los trámites administrativos, mediante Decreto Acuerdo N° 4116-HF-2021 modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 3789-H-2021 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso exceptuar de la prohibición total de compra de bienes de capital a aquellas compras que no superen el veinte por ciento (20%) del monto fijado para las contrataciones directas, siempre que las unidades de organización cuenten con partida presupuestaria para atender la erogación, y que en el año 2022 por Decreto Acuerdo N° 6066-HF-2022 se fijó el monto base y tope de \$ 7.000.000,00 para compras o ventas directas, por lo que la operación de compra del equipo informático realizado, claramente no alcanzó el tope legal.

Que, finalmente, el Artículo 14 de la Ley N° 4937 faculta al Directorio a:

“...b) Administrar los recursos financieros asignados, y los bienes que integran el Patrimonio de la SUSEPU y/o se utilizan para el cumplimiento de su objeto...” y “...f) Aprobar los pliegos particulares relativos a contratación para el aprovisionamiento de bienes, ejecución de obras y locación de servicios...”. Por lo tanto, Asesoría aconseja a los fines de la regularización administrativa del trámite de la compra realizada de bienes de capital, se emita resolución convalidando la adquisición de las sillas.

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, y a los fines de su regularización administrativa, convalidar la adquisición de:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 044 -SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY**

13 MAR 2023

1 PROCESADOR CORE I7 INTEL
1 MEMORIA GAMING DDR4 16GB
1 DISCO DURO 1TB
1 DISCO SSD KINGSTON
1 MOTHERBOARD 1200 ASUS.
1 GABINETE KIT MAGNUMTECH
1 MONITOR 22" 21.5 LCD PHILIPS

A la firma OVA INFORMATICA, Factura N° 0010-00016031 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 125.800,00), Orden de Pago N° 006874, para el AREA INFORMATICA. -

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atendió con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2.022

JURISDICCION :

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

2-0-0-0-0-0

2-5-0-5-0-0

2-5-7-0-0-0

2-5-7-5-1-0

G - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

EROGACIONES DE CAPITAL.

INVERSION-REAL

BIENES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas deberá proceder a realizar el alta en el INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES, agregando copia al Expediente.-

ARTICULO 4°.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar. -

Dr. WALTER DASHIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU